

1860

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (expediente 8.002).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio social en la calle Capitán Haya, número 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la reforma y mejora de la red de distribución en M.T., construcción de una línea entre la S.E. Ocaña y el C.T. Instituto en Ocaña.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.»

El conductor proyectado es de aluminio-acero LA-110.

La longitud total de la línea es de 875 metros de los que, 769 metros son de línea aérea y los 106 metros restantes subterráneos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre con las condiciones generales, 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción y, asimismo el de explotación, les tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización en todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 25 de noviembre de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios provinciales.—17.110-C.

1861

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T.-52 255 incoado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modificación de la línea a 15 KV con una longitud de 881 metros en cuatro alineaciones de alimentación al C.T. «Frias», en Socuéllamos,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—17.097-C.

1862

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T.-52.246 incoado en este Servicio Provincial, a instancia

de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 KV de 260 metros de longitud entre los centros de transformación «R. Argentina» y «Camposmor» y la unión de «R. Argentina» con «Colón», en Campo de Criptana.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—17.098-C.

1863

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria de Ciudad Real, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T.-52 241 incoado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a M.T. que sustituye la línea aérea existente en una longitud de 30 metros al C.T. «Alvaro de Bazán», en Campo de Criptana.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento del real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 28 de noviembre de 1983.—El Ingeniero Jefe de los Servicios, Andrés Cañadas García.—17.099-C.

1864

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (expediente número 8.081).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio social en la calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica en una línea de media tensión de 15 KV, a Villasequilla-Villamuelas.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la instalación eléctrica, el conductor es de aluminio LA-56, la línea está formada por cinco alineaciones con una longitud total de 8.183 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre con las condiciones generales, 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente Resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción y, asimismo el de explotación, les tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.